

Que si havia, ó no, causa para esta  
revolucion (suponiendo que no la ten-  
dria, pues solo motivo su real ani-  
mo este justo fin) era punto muy de-  
licado, y que pudo su Ilustrissima  
omitir el tocarle, pues á qualquiera  
Padre de familia le esta concedido  
poder apartar de su curia el eccliesias-  
tico. ¿Por donde su Ilustrissima po-  
dria negarle al Rey el exercicio  
de su economica potestad? En que  
si el Inquisidor General, ó otro qu-  
alquiera Prelado le turbasse su con-

te, o dicesse en ella el menor comba-  
raro no le pudiesse mandar salir  
sin ofensa de la Inmunitad Eccler-  
siastica, que entonzes se podia  
disputar, si la Inmunitad Eccler-  
siastica estaba ofendida, o no quando  
el Rey huviese preso, o confinado,  
o mandado hazer autos contra el  
Senor Inquiridor General; pero  
que si nada de esto havia, ni con  
el se havia tomado otra resolu-  
cion, que la se decirle, fuesse a re-  
sidir su Iglesia, por donde su Illus.  
6

67  
trixissima podia fundar la ofensa de  
la Inmunitad Ecclesiastica, y mucho  
menos el agravio de la Santa Sede. Fue  
en lo que tocaba a la restitucion del Se-  
nox Inquisidor General a su exercicio  
paxena, ~~no~~ <sup>sup</sup> no havia lugar por ahora  
a intentarlo, porque como no havia  
satisfaccion (fuera de que si al Rey  
pareciesse mas a proposito a su ser-  
vicio el Obispo de Sigüenza, el de Sta-  
laga, u otro Prelado para la Inquisi-  
cion General, que el Obispo de Segor-  
via, proponiendole su Magestad pa-

na este mismo texto al Papa) no se  
penetraba, por donde su Santidad po-  
dria negar la Bula al Postulado, pu-  
ese de casos semejantes se darian á  
su Ilustrissima muchos exempla-  
res. Estas, y otras especies <sup>que</sup> movia y  
subsistaba el Fiscal Frias con los po-  
deres del señor Inquisidor General,  
con lo qual loxaba el beneficio del  
tiempo atrabevando este negociado,  
y en el interin paderia Froylar  
las incomodidades, y deconvuelos  
de su prision. Remitiere de orden



del Rey la representacion, que ya  
referida, e hizo Monseñor Nuncio, a  
Don Lorenzo de Cardona, cuya es la  
respuesta ya expresada; bien que  
una y otra van ya reducidas a la  
substancia; porque ambas fueron muy  
difusas; y aunque el Nuncio no se  
dio por satisfecho, y siempre insis-  
tio en su proposicion, se convino tem-  
plar la accion, con que lo hacia.  
Pero el Señor Inquisidor General des-  
de Segovia fomentaba un dos pre-  
tensioner, se bolvex a previr el con-

veso, y que havia cesado arbitrio de  
sentencia de Troylan. Dize traducido  
todo el proceso en Latin, y se remitió  
a Roma, solicitando con bastante  
por medio del Nuncio, Breve espe-  
cial para conocer en esta causa sin  
perjuizio de la omnimoda, y absoluta,  
que aleguaba tener en todas las ce-  
cota calidad; y con efecto, ya que no  
congruio el impetrado Breve, logro  
una carta del Cardenal Dausbichi,  
Secretario del Papa, en que se ordeno  
que su Beatitud le mandaba proseguir

se, y sentenciarse éha caiva. Fubo  
e esta noticia Cardona, y dispuso, que  
por el Consejo de Inquision se hizies-  
se consulta al Rey, representandole,  
que este genero de recurso, que havia  
hecho el señor Inquidox General  
á la Corte Romana, era totalmente  
opuesto á sus muy especiales regalías,  
y como tal, prohibido por los señores  
Reyes, sus antecesoros en diferentes  
leyes recopiladas, en las que estaban  
establecidas gravísimas penas á  
los transgresores: por lo que debía

su Magestad mandax al Señor In-  
quiridor General, exiviere dicha cas-  
ta en el Consejo Real, donde no se  
dudaba, que el Fiscal pediria, y obten-  
dria su retencion. Este punto se  
vatallo mucho, y por ultimo se con-  
siguio asi, quedando retenida la cas-  
ta con gran dolor verdadero, e age-  
nado de don señor Agua viva, que  
exclamo lo bastante contra esta re-  
solucion

Aunque los Religiosos Do-  
minicos eran enemigos capitales de

En  
Troylan, y como tales ayudaron a po-  
nerle en este conflicto, se ha de enten-  
der, que este odio estaba circunscripto  
a los de esta Provincia por sus parti-  
culares intereses, pero todas las de-  
mas Provincias de la Religion, que es-  
taban de puertas de este genero de pa-  
sion, sintieron, como era razon, la  
nota comun de haver preso por el  
Santo Oficio de la Inquisicion un  
Individuo de su Religion, sujeto tan  
graduado: por cuya circunstancia  
era necesario se hiziese publico el



de honra; y a quien hizo mas este  
golpe fue al Reverendissimo Maes-  
tro Nuche, Generalissimo de toda la  
orden, quien desde Roma (que es don-  
de tienen la residencia los Genera-  
les Dominicos) embió a esta Corte a  
sus expensas al Maestro Balthel,  
Cathalan de nacion, Hijo de la Provin-  
cia de Cathaluña, varo de gran vi-  
veza, y comprehension, varante li-  
teratura, muy exercido en el mane-  
jo de negocios politicos en la Corte  
Romana, con la comision de que

solicitarse en su nombre, no solo la  
libertad, sino en la abolucion, de Troy  
lan: este Religioso puesto en la despe-  
dida de Santo Domingo solicitó, y des-  
sempeñó su obligacion exactisimamente,  
siendo extremado, è infatigable en la diligencia que hacia: ha-  
blaba al Rey, y à la Reyna, quando era  
Governadora en ausencia del Rey, y à  
los señores del Cavinete daba memo-  
riales, buscaba los empeños muy domes-  
ticos, procuraba aplacar à Mon se-  
ñor Nuncio, averiguabale sus mas in-

timas correspondiencian a fin de  
ganarlos, y lo mas laborioso era,  
que en el dilatado espacio de dos años  
no dexó dia ya por mañana y por  
tarde de veros con Cardona, que  
tenia su posada en la calle de los  
Panaderos; desde la Plaza de la  
Zevada considerese, si era buen  
parro para frequentar, <sup>lo</sup> diaria-  
mente: con este Atinivto comu-  
nicaba, lo que havia executado: en-  
tre los dos se conferenciaban las  
medidas, que se havian de tomar

para el día siguiente. Discurren  
los embaxadores, y reflexionaban los  
reparos, ó validar, que les havian  
se oponer; viendo este buen Religioso  
el primero que busquió la carta  
del Cardenal Pauluchi con tal antici-  
pacion, que antes de salir el emba-  
xador, que el señor Inquisidor Ge-  
neral en segovia; pero como viere,  
que al cabo de dos años cumplidos  
se estava la dependencia en la  
misma forma, que la havia en-  
contrado, y que haviendo llevado

los charcos de conventos mucha  
veres iba a valix con ello al puer-  
to, de repente, y vin vaben como se  
le devvaneria esta esperancia, y  
se hallaba de nuevo en alta mar, co-  
mo antes, que teniendo, segun el  
mismo se lamentaba, apurados  
todos los rumbos, e ignorando ya  
qual pudiese elefir, sucedio, que, o  
trabajado el espiritu, de estas mel-  
lancolicas reflexiones, de tan con-  
tencioso afan, o todo junto (que  
seria lo mas cierto) fue motivo, de



que se xiridiese en la cama al im-  
pulsó de unas calenturas malignas,  
que le pusieron en el último peligro de  
su vida, pero terminó la enferme-  
dad en una fluxion de ojo derecho, y  
sin poderlo remediar, lo perdió a fue-  
na cuenta, dando mil gracias a Dios  
de serre sano, aunque tuerto; y  
luego que se halló enteramente bue-  
no, y totalmente restablecido a su sa-  
lud, suplicó á su General, le absol-  
viese de esta comision, pues si con-  
tinuaba en ella, tomia por dex la vida,

o bolverse loco; y obtenida la licencia,  
no vio la hora de escaparse a Barzelo-  
na: ahora pondre entre las peregrinas  
intercedencias, que padeceria este  
necio, quando fueron capaces se  
abuxia a un Frayle mozo, fuerte ha-  
bil y docto, y ponexle en terminos de  
morir. Substituyo luego en su lu-  
gar de orden del General el Padre  
maestro Evariste, **Catalan** de  
la de aquella Provincia; este su-  
geto era de mas edad, que Barthe-  
thel, pero doctissimo, y muy proprio

Religioso Dominicó havta en las  
señales exteriores, porque trahia  
el habito algo coxto y no muy limpio,  
y regularmente el Rosario en la mano,  
Ozgan flema en la apariencia, pero  
tan diestro y conrumado en la Poli-  
tica, como el mar habil. Prosiguo es-  
te Religioso las mismas Carava-  
nas, que vu Antecesor con ma com-  
tancia maravillosa, puer ponia el  
mismo semblante á lo bueno, que á  
lo malo. De nada se atafaba. Habla-  
ba á los Ministros con grande ente-

-xeza, y fue siempre muy conforme  
en las ideas de Cardona, no solo apro-  
bandolas, sino en practicando, quanto  
le decia; pero sin embargo de mani-  
festar una robusta salud en su  
naturaleza, por ser copulento; ape-  
nar havia cumplido el año, que  
andaba en estas diligencias, caíó  
en la cama enfermo, y tambien le  
acometió una recia fluxion de ojos,  
por lo que solia decir con gran pres-  
cuna, mi Compañero perdió no en  
esta demanda, pero yo he de perder

los dos, porque con ninguno veo bien;  
con todo esto no deumayó; antes, con-  
tinuaba en sus diligencias mal con-  
lecido, como si estuviese sano. Aton-  
veñox Nuncio se intereraba cada dia  
mas en proteger al Señor Inquisidor  
General; parte, porque su excellencia  
la vabia de ser ~~Solicitor~~ Solicitor, y  
consequix, ayudando a esto algunos  
celos primeros Grandex de estos Rey-  
nos, que seguian su partido, mos  
por enlace de sangre, otros por la  
amistad; y parte tambien, porque



en el más ilustradísimo, como buen Roma-  
no iba a ver, y de esta competencia  
podía vacar el fruto de extender su ju-  
risdición, y de la Santa Sede, logrando  
el destruíx en un todo, ó en alguna par-  
te la independencia de la Inquiri-  
ción General, y la ofensa hecha a la  
Inmunidad Eclesiástica, en que  
inviertió siempre; excitó un nuevo  
otras especies, que fueron; represen-  
tar, que esta controversia era Eclesi-  
ástica en el todo, y en su parte, pu-  
er si se atendía al asunto, que se

disputaba, no se podría negar era so-  
bre el dogma de Fe, a cuya decla-  
racion havia de resultar precisa-  
mente la culpa, o la inocencia. ☉

Froylan; Pues como se havia de re-  
ducir este punto por el Rey, ni por  
sus Tribunales, <sup>o de las</sup> ~~o de los~~ seculares?

Luego al Santissimo Padre, o la per-  
sona, que para ello delegasse, tocaba  
su decision, si se miraba a las partes,  
que litigaban, eran eclesiasticas,  
pues de la una se hallaba el Obispo  
de Crovia, como Inquiridor General,

y de la otra se veia el Consejo de  
Inquisicion, y no eclesiasticos, co-  
mo queria, pues viendo el senor  
Inquiridor General, y el Consejo ins-  
tituidos para el conocimiento de  
las causas de Fe, se hallaban bes-  
tidos de la <sup>delegacion</sup> ~~comision~~ Apostolica im-  
mediatamente de la Santa Sede. Pues  
como entre dos Delegados de su San-  
tidad, y la Santa Sede, que <sup>con</sup> ~~atendian~~  
entresí, podia poner paz, y concor-  
darlos ningun Principe secular  
por soberano, que fuesse? Imucho

7  
menos lo podrian componer sus Tribu-  
nales, siendo tambien seculares; luego  
a su santidad tocaba solamente de-  
ximir esta contienda; porque de estos  
dos puntos resultaba el anadirse la  
question, si el Consejo de Inquisicion  
tenia, o no, voto decisivo, pasandose  
a disputar, si las Bulas delegaban  
toda la Jurisdiccion Apostolica en el Se-  
ñor Inquiridor General solo, o en el  
Consejo: luego resultando la duda sobre  
Breves Pontificios, al Papa, y no a otros,  
tocaba el declararlos, pues si los sum-